

Proceso contra la violencia. Condiciones fundamentales para el establecimiento de un orden de paz y buena voluntad

Process against violence. Basic conditions for
the establishment of a peace and goodwill

Juan Antonio DELGADO DE LA ROSA

Gredos San Diego Cooperativa

jadelgadodelarosa@gmail.com

Recibido: 06/11/2012
Aprobado: 24/04/2013

Resumen:

El objetivo fundamental de esta comunicación es plantear un auténtico y verdadero razonamiento del valor y la dignidad de la persona humana y un respeto efectivo de sus derechos y libertades a todo totalitarismo político. La motivación última de todos estos planteamientos responde a estímulos y valoraciones de sentido y alcance plenamente humanista y democrático. Es un enfoque con un modo de sentir, hablar, pensar y actuar con una fuerte conexión con el respeto a la persona dentro de unas coordenadas democráticas. Por encima de la filosofía conceptual hay una filosofía de experiencias existenciales, es decir, hay en la captación inteligente del ser humano más que lo puramente conceptual. El cerebro trabaja sobre la realidad, pero hay experiencias existenciales, del sentimiento, del conocimiento en un sentido hondo

Palabras claves: dignidad, revolución, auténtica buena voluntad, desarme, *pacem in terris*

Abstract:

The main objective of this paper is to question the real and true reasoning of the value and dignity of the human person and respect of their rights and freedoms in political totalitarianism. The ultimate motivation for all these approaches responds to stimuli and evaluations of the meaning and scope fully humanistic and democratic. It is an approach on the way to feel, speak, think and act with a strong respect for the individual within a democratic coordinates. Above the design philosophy is a philosophy existential experience, ie no uptake in human beings more intelligent than purely conceptual. The brain works on reality, but existential experiences, feelings, knowledge in a deep sense.

Keywords: dignity, revolution, genuine goodwill, disarmament, *Pacem in Terris*

Introducción¹

La “hora” es demasiado grave para tratar de sustraerse a los deberes que impone a todo hombre de corazón la situación actual del mundo (refugiados, bolsas de pobreza y miseria, niños explotados, el cambio climático, el conflicto entre igualdad y democracia, la relación de revolución y terrorismo). Se puede decir que, en el orden humano el centro de esos elementos inmutables, que están por debajo o por encima de todas las mutaciones, es la dignidad y derechos fundamentales de la persona.

La ideología capitalista está en radical oposición al espíritu de la verdad, de la honestidad, de la fraternidad, de la comunión, ya que se funda en la negación de la *autarkeia* y en la afirmación del deseo ilimitado de ganancia individual. La sociedad opulenta está organizada sobre una trama de consumo forzado, impuesta a base de estructuras de propaganda y de mercado, que hace imposible la *autarkeia*, destruyendo las posibilidades de *koinonía* solidaria y consolidando una vida individualista.

¹ Juan Antonio Delgado de la Rosa, nació en Madrid en 1965. Es Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad Autónoma de Madrid, (Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español). En 2010 defendió la tesis *Filosofía, Religión y Compromiso Social en la obra de José María Díez-Alegría. Diálogo cristianismo/marxismo en España (1960-1980)*, obteniendo del tribunal la nota de *Sobresaliente cum laude*, por unanimidad. Forma parte de la primera promoción del master en Pensamiento español e iberoamericano que imparte la Universidad Autónoma de Madrid, 2008-2009. En 1999 había redactado la tesina *La revisión de vida fuente del proceso educativo y catequético de la JOC* para la obtención del título de Licenciado en Teología por la Universidad Pontificia de Salamanca. Es profesor en el Colegio Gredos San Diego de Guadarrama. Miembro de la *Asociación de Hispanismo Filosófico*. Autor de libros como: *Libertad de conciencia y Derechos Humanos. Vida y pensamiento de José María Díez-Alegría (2010)*; *En el corazón de la Juventud Obrera Cristiana (2010)*; *Diario de viaje de José María Díez-Alegría (2011)*; *Mariano Gamo. testigo de un tiempo. Entre cristianismo y marxismo y viceversa (2012)*. Ha impartido conferencias en las universidades de Madres de la Plaza de Mayo de Buenos Aires, Universidad de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Granada y en el Ateneo de Madrid.

Actitud de buena voluntad, de una auténtica buena voluntad para establecer un orden de paz

Los “signos de los tiempos” en el campo de las relaciones internacionales entre las comunidades políticas, señalan, cada vez con más relieve, la necesidad de eliminar la guerra y sustituirla por otras soluciones (negociaciones...). Realmente es contrario a la razón pensar que en la “era metatómica” la guerra sea un instrumento apto para restablecer la justicia², pero hasta ahora lo que reina es una ley de temor, que lleva a los pueblos a multiplicar sus gastos en armamento.

Lo más lícito es que los hombres se reúnan y vuelvan a descubrir los profundos vínculos que les unen, derivados de su común humanidad y así logren comprender, que una de las exigencias más profundas de su común humanidad es que entre cada uno de ellos las relaciones deben responder al ágape y no al miedo, sólo así se derivarán innumerables bienes. Hay que aportar a las negociaciones un esfuerzo de auténtica comprensión, una esperanza y una intención efectiva de superar las dificultades. Sería la actitud correspondiente a la “auténtica buena voluntad”.

La justicia, la recta razón y el sentido de la dignidad humana exigen claramente que se detenga toda carrera armamentística y que se proscriba todo tipo de violencia. La educación debe orientarse en este sentido, para incidir en un desarrollo educativo que trabaje para evitar la guerra y encontrar la paz verdadera y promocionar el progreso de todos los hombres, pero con especial interés en los más pobres. En esta línea de pensamiento queremos situar al hombre desde una perspectiva de creciente humanidad y progreso, tanto en sus estructuras sociales (culturales, políticas, jurídicas, económicas) y el mismo mundo natural modificable por el trabajo digno y la tecnología³.

El hombre tiene una vocación y un destino esencialmente solidario y social y para que esta verdad progrese, pienso que es necesario cambiar profundamente la sociedad, sin usar ninguna forma de violencia porque jamás la violencia puede ser en si misma un constitutivo positivo del propio progreso humano⁴.

El concepto de violencia tiene en si mismo una afanosa complejidad que dificulta situarla en la propia trama humana:

1) Entendida como existencia de estructuras económicas, sociales, jurídicas y culturales, que causan la opresión del hombre e impiden que el hombre sea liberado, a esta forma de violencia la denominamos “violencia estructural”.

2) La violencia entendida como cambio de dichas estructuras realizado no por simple evolución de las estructuras mismas, siguiendo su interno dinamismo, sino por una supresión de las estructuras anteriores y una sustitución de las mismas por otras estructuras, que son establecidas en lugar de aquellas, a esta forma de violencia la llamaremos “revolución de estructuras”, como sostiene entre otros, los pensadores españoles y ex jesuitas José María Díez-Alegría y Francisco García Salve.

2 Díez-ALEGRÍA, J.Mª., “La Encíclica *Pacem in Terris* y los hombres de buena voluntad”, en: AA.VV., *Comentarios civiles a la Encíclica ‘Pacem in terris’*, Taurus, Madrid 1963, pp. 112-113.

3 Díez-ALEGRÍA, J.Mª., “A christian view of progress through violence”, en: AA.VV., *Theology meets progress. Human implications of development*, Gregorian University Press, Rome 1971, pp. 171-206.

4 Díez-ALEGRÍA, J.Mª., *Teología frente a sociedad histórica*, Laia, Barcelona 1972, pp. 92-97.

3) La violencia entendida como ejercicio de procedimientos no armados de oposición activa y efectiva al *stablishment*: denuncias públicas, manifestaciones, concentraciones, ocupaciones de lugares públicos, boicotts, huelgas, desobediencias cívicas, a esta estrategia se le suele dar el nombre de “no violencia activa”.

4) La violencia entendida como uso de las armas para forzar a otros a plegarse, es la “violencia armada”.

Son necesarios cambios profundos en las estructuras para que la humanidad entre de verdad en vías de progreso, aceptando por tanto, una revolución de estructuras, pero desde un punto de vista ético, es decir, de la recta conciencia del hombre. Es necesario, por tanto, profundizar en el concepto de la ley moral, de su estructura gnoseológica y normativa, donde el contenido de la ley moral natural es del orden de los principios éticos. La llamada ley moral natural (que no es propia y estrictamente natural) no puede suministrar un sistema cerrado de normas de conducta, expresables en forma de proposiciones concretas y estáticamente determinadas, con las que pueda construirse un código de conducta, aplicable a todos los tiempos y lugares, como la letra de una ley escrita de una vez para siempre, y que se trata sólo de interpretar casuísticamente.

Los principios éticos de la ley moral tienen prevalentemente el carácter de *direcciones de valor* en un campo de valores de contenido material. Los buenos moralistas contemporáneos (teólogos o filósofos) están bastante de acuerdo en considerar que la estructura de la ley moral no es reductible a la de un código de recetas rígidas, sino que se trata de un conjunto de pistas (de direcciones de valor), en las que la conciencia ha de buscar la solución éticamente mejor (o menos mala) a problemas y situaciones muy complejos. Son abiertos a la evolución de los condicionamientos históricos, sociales y antropológicos, pero, a la vez, tienen la potencia de una dirección de valor, que tienen que ser, de alguna manera, traducidos en proposiciones, en normas concretas de conducta, que realicen concretamente en la vida los valores indicados por los principios.

Por eso cada día es más necesario reflexionar en profundidad sobre los principios, para iniciar un proceso de búsqueda e iluminación, capaz de llegar a opciones que no sean puramente arbitrarias, que mantengan la dignidad que es propia de la conciencia. Este principio, debe ser esencialmente dinámico, y no hay la menor duda de que éste es el *amor*. Todo hombre está bajo este influjo.

La luz moral que cada hombre puede alcanzar en lo íntimo de su conciencia no está orientada en un sentido opuesto o radicalmente divergente. No representa otra moral. Con todo este planteamiento trato de alejarme de la ciega arbitrariedad y esforzarme por adecuarme a las normas de la moralidad objetiva, que pasa irremediabilmente por el principio del amor. Este amor al prójimo, al próximo, impulsa inexorablemente a oponerse a la injusticia, a luchar contra la opresión de los inocentes y los débiles. Si se parte del amor al prójimo, abierto incluso al enemigo, es difícil poder llegar, sobre esa raíz, a acciones armadas contra otros hombres y mujeres. Ahora bien, si se afirma la posibilidad de empleo lícito de la fuerza armada en defensa de la justicia, sería absolutamente inadmisibles decir que esta posibilidad no la tienen de ningún modo los pueblos oprimidos, que vean conculcados, de manera evidente y prolongada, sus más fundamentales derechos. La violencia revolucionaria armada sólo podría justificarse, en caso extremo, como última posibilidad, agotados todos los recursos, y dentro de una dialéctica de no violencia.

Una ética correcta y un genuino originario amor excluyen absolutamente el espíritu de violencia, del que serían manifestaciones el odio a las personas, la depreciación de la dignidad de la persona, la pasión de venganza, el sadismo, la injusta opresión

del prójimo, la muerte de personas inocentes. Hay una incidencia dialéctica de medios y de fines. Si de verdad permanezco en una dialéctica de justicia, esto se reflejará en mi sentido de la acción, por tanto, no se trata de entrar en una casuística de la realidad, que es complejísima, pero si de no perder de vista ciertos principios orientadores firmes, que no pueden ser sacrificados a un impulso emocional de protesta desesperada contra la injusticia. Por otra parte, en el juicio concreto de las situaciones, habrá que tener en cuenta también las complejidades de la realidad, y cierto margen de aproximación en la aplicación concreta de los juicios de valor. Sería un equívoco grave, rechazar la acción revolucionaria armada, por su violencia sin empeñarse, a la vez, a fondo, en la lucha por la justicia, vivida con todas sus consecuencias, cada uno desde su propia circunstancia. Y, a mi juicio, sería un grave pecado histórico cerrar los ojos ante la violencia institucional del mundo en que vivimos.

El problema ético y el problema histórico de la violencia son bastante complejos porque se debe hacer por una parte, un llamamiento constante a la no violencia y a la vez la asunción efectiva del compromiso histórico en pro de la liberación. El hombre debe construir un nuevo proyecto de sociedad desde la vocación de la paz, de la caridad. Sólo desde aquí se podrá combatir la conciencia laxa. Apuntar, dirigirnos hacia una superación total de la violencia como destino de la humanidad.

La persona humana, es un ser constitutivamente moral y sus acciones, por tanto, pueden tener una ineludible dimensión ética. Para ello, la ley moral, la norma humanamente cognoscible del bien y del mal, nos da orientaciones, sobre qué actos y en qué circunstancias son buenas o malas. La dignidad de la persona humana, la solidaridad interpersonal y social, el interés por el bien común, el “no hagas al prójimo lo que no te gusta a ti” del rabino Hillel, el “todo lo que queréis que los demás os hagan a vosotros hacedlo vosotros a ellos” del cristianismo, el “tomar la humanidad, en ti mismo y en los demás siempre como fin, nunca como medio” de Immanuel Kant, la “igualdad, libertad, fraternidad” de la revolución francesa, el “imperativo categórico de tirar por tierra todas las relaciones en que el hombre es esencia degradada” de Karl Marx, todos ellos son principios básicos que, de alguna manera, trascienden un puro relativismo cultural e histórico.

Entendiendo la concepción de la ley moral como conjunto de principios, de orientaciones, de direcciones de valor y no como código de proposiciones, confiere a la conciencia moral de la persona el papel que le corresponde, porque sobre las indicaciones que vienen de los principios morales y delante la problemática complejidad de las situaciones, la conciencia personal busca un camino de salida, que muchas veces no podrá ser satisfactorio del todo, pero que en todo caso mirará de adecuarse a todas las exigencias axiológicas que se plantean en cada caso. En esta búsqueda el hombre utilizará la razón, pero el conocimiento moral, sobre todo el conocimiento concreto y práctico de la conciencia es estimativo porque tiene elementos intuitivos y afectivos esenciales de connaturalidad con el bien y no puramente lógicos.

La concepción de la norma moral como una ética de principios y no de proposiciones, hace posible, por tanto, el intento de llevar a la práctica una ética de responsabilidad.

Desde estas claves, planteo que los moralistas, tanto filósofos como teólogos, deben ser humildes y modestos a la hora de proponer un discurso ético ya que la realidad es compleja y es mejor una conducta menos perfecta en abstracto pero vivida en convencimiento y con amor en la autonomía de la conciencia, porque realmente se ha interiorizado los valores. Esto lo descubrimos de un manera plástica en las ideas fundamentales del propio Sócrates:

“Sócrates entiende la filosofía como una búsqueda colectiva y en diálogo. Cada hombre posee dentro de sí una parte de la verdad, pero debe descubrirla con la ayuda de los otros. Así se explican las dos partes del método socrático. La ironía, es el arte de hacer preguntas tales que hagan descubrir al otro su propia ignorancia: el que cree saber cae en la cuenta, de que no sabe nada. Entonces comienza un proceso nuevo: la mayéutica (obstetricia, arte de la comadrona, por alusión al oficio de su madre), consistente en un arte de hacer preguntas tales que el otro llegue a descubrir la verdad en sí mismo... “yo nada sé, y soy estéril; pero puedo servirte de partera, y por eso hago encantamientos para que des a luz tu idea (Teeteto, 151a)”⁵.

En la realidad fáctica, pienso que el problema de la situación de muchos pueblos oprimidos y las posibilidades de una acción liberadora, presenta a veces coyunturas muy complejas, pero la utopía y la esperanza pasa inexorablemente por crear un orden social fundamentalmente justo, es nuestra grave responsabilidad.

Epílogo sobre la justicia

Los derechos del hombre deben ser el conjunto de aquellos derechos que dimanen inmediata y simultáneamente de la naturaleza misma del ser humano, en cuanto es esencialmente persona, sujeto dotado de inteligencia y voluntad libre y desde aquí son universales, inviolables e inalienables. Los derechos fundamentales del hombre, por tanto, posibilitan una convivencia ordenada en la verdadera justicia y conservación de la moral y la vida ética. Y también un bien común, cuya razón de ser última es el propio bien inmanente de la persona, donde los derechos del hombre, son inviolables ya que se hallan en la convicción fundamental de la conciencia.

Para que la sociedad funcione y el orden jurídico sea efectivo, tiene que tener vigencia una ética civil, es decir, una ética que sea reconocida por la sociedad y que sirva de soporte al orden jurídico. Por tanto, en una sociedad democrática, pluralista y secular, los presupuestos éticos del orden jurídico tienen que estar sostenidos por la conciencia del pueblo, por el convencimiento compartido del conjunto de la sociedad. Necesitamos el camino del diálogo civil para alcanzar acuerdos en la medida que la conciencia colectiva va madurando.

No quiero quedarme en una especie de irrealismo en la visión de los problemas de ética social (el trabajo, el dominio de los bienes materiales, los principios de la ética política), sino más bien, mantener una actitud crítica y militante, respecto a la sociedad capitalista. He pretendido, a lo largo de esta comunicación, proponer el trabajo en un proyecto de hombre y sociedad democrática, en la que el hombre sea verdaderamente libre y desde esta libertad pueda disponer de decisiones que le hagan desarrollarse como persona. Por tanto, no buscamos remover antropologías cristianas al uso, sino profundizar en un humanismo socialista en su esencia con una orientación de ética intramundana revolucionaria⁶. Esa utopía de una sociedad más solidaria, más igualitaria, una sociedad de derechos humanos, lo sea en serio para todos. Yo creo que tiene porvenir el socialismo en su vivencia más originaria, por eso debemos dialogar mucho desde la fraternidad humana.

5 TEJEDOR CAMPOMANES, C., *Historia de la Filosofía en su marco cultural*, SM, Madrid 1986, p. 40.

6 ABELLÁN, J.L., *El erasmismo español. Una historia de la otra España*, Ediciones del Espejo, Madrid 1976, pp. 160-167: “En repetidas ocasiones se ha dicho que estas actitudes sociales llevaban implícita una irreversible tendencia socialista...Recordemos que Domingo de Soto decía que todos somos obligados so pena de pecado mortal a hacer limosnas a partir del momento en que tenemos algo más de lo absolutamente necesario para nuestra subsistencia..”.

Todos estamos obligados a contribuir al bien común de la humanidad entera no habiendo más límite que una relación equilibrada entre las propias necesidades y la de los demás. La justicia, por tanto, es el cumplimiento concreto en una situación determinada de la exigencia fundamental de afirmar la dignidad y el derecho de la persona para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la humanidad. La justicia no debe quedar lesionada, debe ser título de seguridad para el hombre:

“Los pitagóricos habían formulado la idea de justicia por la de igualdad. Y ya remonta a Homero y a la antigua mitología la personificación de esta función igualitaria de la justicia en la diosa Diké, hija de Zeus y de Thenis, que presidía los juicios, y a la que, por el símbolo de la espada, le corresponde la división de las cosas en partes iguales... en cuanto a su sentido real la concepción básica de la justicia, primeramente, de la justicia general, está reflejada en la definición de San Anselmo... en este sentido general y amplio, justicia es sinónimo de rectitud, según la idea común en los Padres y escolásticos... dicha justicia comprende entonces toda la rectitud moral, es decir, la debida ordenación de todos los movimientos del alma entre sí y sumisión de todos a su fin último, que es Dios. De ahí su apelación de iustitia generalis, pues que incluye en sí todas las virtudes morales... el sentido estricto y propio de la justicia como virtud cardinal... la justicia así considerada es la proporción de nuestros actos con el fin jurídico... tal es el lenguaje muy común de los juristas modernos, que así proyectan la idea de justicia al orden objetivo del derecho, fusionándola con el orden jurídico, o la ley. La justicia, así entendida, se identifica con las exigencias de la naturaleza, con el orden de la ley o el derechoobjetivo... Dante define la justicia como la real y personal proporción que existe entre los hombres relativa a las cosas y a las personas, la cual, conservada, conserva la sociedad, y si es perturbada, la destruye. Así, también definía Leibniz la justicia como cierta congruencia y proporcionalidad”⁷

El pensamiento escolástico medieval, cuya concepción ética se fundó en la idea de ley eterna de Dios, de la que todos los demás participan. La justicia legal, desde estas claves, no se reduce a la virtud cívica de la observancia del derecho positivo, sino que va más allá y se manifiesta e interpreta como justicia complexiva de signo religioso, cuyo eje central es un humanismo de solidaridad efectiva. Es un deber de justicia procurar el bien común, sobre todo auxiliando al prójimo en sus necesidades: En la epístola de Bernabé XIX, 8: “Compartirás todas las cosas con tu hermano y no dirás que son de tu propiedad”. El carácter orgánico y solidario que vive la justicia en la escolástica medieval sufrió una crisis radical, con la aparición del capitalismo, cosificador y alienante, por tanto, hace que la justicia pierda su carácter humanista reduciéndola a equivalencia entre cosas y quedando en la sombra el verdadero concepto de justicia.

Orientaciones finales

El hombre es un ser histórico, y corresponde a su autointelección, tanto una mirada a un pasado temporal como una mirada anticipadora a un futuro igualmente temporal: Anámnisis y prógnosis pertenecen a los existenciales ineludibles del hombre. Desde esta escatología que hunde sus raíces en la antropología de las cosas últimas, ofrcemos algunas orientaciones que sirvan de base para una nueva reconstrucción del mundo, desde las claves científico-filosóficas de la ética social, dando luz al problema del *deber*, de la *obligación moral* y de su fundamento que ha sido planteado insuficientemente, lo mismo por los

7 TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, Tomo VIII, B.A.C., Salamanca 1956, Question 58, 2-2 (a.1; a.5), pp. 243-247, 279-280

pensadores de la Escolástica, como por Kant. En ambos casos, se ha partido de la realidad del deber moral como de una constatación originaria, para reducirlo precipitadamente a un imperativo fundamental, teológico-heterónomo para los autores escolásticos, categórico-autónomo para Kant.

En contraste, la pequeña escuela eborenses del siglo XVI (Ignacio Martins, Pedro Luis, Gaspar Gonçalves, Fernando Pérez, Luis de Cerqueira), supieron en la medida de su genio actualizar, completar y superar algunos principios de sus maestros (Francisco de Vitoria). Tenían conciencia de ser escuela jurídico-teológica de la que formaban parte, procurando enriquecer la teoría convencidos del dinamismo que implicaba la tesis que había sido arrancada de la historia y solo para orientarla tenía sentido y valor. Desde este ángulo será exacto estimar el significado científico de los maestros que enseñaron derecho de gentes en Portugal. Fueron originales en señalar el proceso jurídico que en la práctica hiciera de la guerra la última ratio, insinuando en su apoteosis una serie de instituciones de paz: mediación, negociaciones, arbitraje. Por tanto, por su origen, su influencia y significado la enseñanza del derecho de gentes en la Universidad de Évora y Coimbra solo puede ser valorada en función del pensamiento total español del que son una continuación y al que enriquecieron de manera muy importante.

Este problema interesa por igual a la filosofía moral en general y a la filosofía del derecho en particular, ya que el campo del Derecho, está esencialmente trascendido y transitado por el ámbito de lo moral, porque sin el bien y la obligación moral, el valor y la obligación jurídica son radicalmente insubsistentes. El ámbito jurídico se refiere trascendentalmente a lo moral, por eso hay una vinculación con lazos estrechamente fortalecidos entre la juridicidad y la eticidad.

El fundamento del deber moral tiene que estar por tanto centrado en la peculiar cualidad (esencialidad) de determinadas bondades aprióricas (valores), dotados de una peculiar dignidad objetiva, correspondiente a una esencial referencia del hombre a ella, de suerte que si el hombre declina la realización de esos valores, la acción del hombre es ininteligible e inexplicable en sentido ético y el hombre incurre en una indignidad absoluta.

El primer paso, como exigencia fundamental de la justicia, es dar a cada uno lo suyo. Esto es irrenunciable, tiene una fundamentación sólida, que se basa en cuatro elementos: la dignidad, la esencial igualdad de las personas, la solidaridad y tener en cuenta las necesidades de las personas. Se trata de hacer el bien y evitar el mal como revelación primigenia (el acto de constitución) de la conciencia moral.

Reconquistar al ser humano como sujeto frente a tendencias que quieren cosificarle. El ser humano es constitutivamente moral, ya que tiene la posibilidad de realizar una conciencia de bien y mal morales y un sentido de responsabilidad, depurando la conciencia en el crisol de su propio examen⁸.

Hay una cierta unidad en la apreciación de que hay que hacer el bien y evitar el mal. Pero, en cambio, hay una innegable pluralidad en cuanto a la determinación de los contenidos de la bondad y la maldad. La conciencia que cada uno tiene de lo bueno y de lo malo depende mucho de la historia cultural en que está inserto, así como de las relaciones interpersonales en que ha vivido, durante los años en que se va fraguando la personalidad de cada cual. De aquí que, debajo de las convicciones sobre lo bueno y lo malo, no hay un fundamento metafísico universal e inmutable, que haga idéntico el contenido de esas convicciones en todas las personas de buena voluntad. Esta dialéctica de pluralismo y

⁸ En el siglo XIII, el franciscano San Antonio de Padua recordaba la importancia de creer a la propia conciencia: *Sermones dominicales et in solemnitatibus*, I, Padua 1895, p. 292.

convergencia que hay en el reino de lo ético, que es el de la dignidad y verdadera libertad, está invitando a los seres humanos al diálogo de conciencias, hacia la búsqueda común de un programa moral en la humanidad ya que todos somos buscadores de la verdad práctica y nunca hemos llegado hasta el final.

Bibliografía

- ALCAIDE MAESTRE, A., *El trabajo humano, principio de vida*, Edice (C.E.E.), Madrid 2007.
- ARANGUREN, J.L., *Ética y política*, Ediciones Orbis, Madrid 1985.
- BELDA PLANS, J., *La Escuela de Salamanca*, BAC, Madrid 2000.
- BELL, D., *Las contradicciones culturales del capitalismo*, Alianza Universidad, Madrid 2006.
- CARPINTERO, F., *La ley natural. Historia de un conflicto controvertido*, Encuentro, Madrid 2008.
- CELADA LUENGO, G., *Tomás de Aquino, testigo y maestro de la fe*, San Esteban, Salamanca 1999.
- CRUZ CRUZ, J., *Fragilidad humana y ley natural. Cuestiones disputadas en el siglo de oro*, EUNSA, Navarra 2009.
- DÍAZ, E., *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, Tecnos, Barcelona 1992.
- DÍEZ-ALEGRÍA, J.M., “Opción del bien y tolerancia intersubjetiva”: *Anuario de Filosofía del Derecho VIII* (1960).
- DÍEZ-ALEGRÍA, J.M.^a, “A christian view of progress through violence”, en: AA.VV., *Theology meets progress. Human implications of development*, Gregorian University Press, Rome 1971.
- DÍEZ-ALEGRÍA, J.M.^a, *Proceso a la violencia*, Mañana Editorial, colección aperos del cristiano n°19, Madrid 1978.
- DÍEZ-ALEGRÍA, J.M.^a, “Derechos humanos”, *Conceptos fundamentales de pastoral*, Cristiandad, Madrid 1983.
- DÍEZ-ALEGRÍA, J.M.^a, “La carrera de armamentos y la ética”, *Questions de vida cristiana* 121, Guanyar la Pau, Abadía de Montserrat 1984.
- DÍEZ-ALEGRÍA, J.M.^a, “Condiciones para el proyecto de una Europa humana”, *Razón y Fe* 224, números 1113/1114, julio/agosto 1991.
- FRAYLE DELGADO, L., *La ley. Francisco de Vitoria*, Tecnos, Madrid 1995.
- MARÍAS, J., *La perspectiva cristiana*, Alianza editorial, Madrid 2000.
- ORREGO SÁNCHEZ, S., *La actualidad del ser en la primera escuela de salamanca. Con lecciones inéditas de Vitoria, Soto y Cano*, Eunsa, Navarra 2004¹.
- PENA GONZÁLEZ, M. A., *La escuela de Salamanca. De la monarquía hispánica al orbe católico*, BAC, Madrid 2009.
- RIVAYA, B., “La filosofía jurídica española (1936-1975)”, en: AA.VV., *Franquismus und Salazarismus: Legitimation durch Diktatur?*, Herausgegeben von Dieter Simon, Berlín 2008.

